

Referencia:	2021/00005692A
Asunto:	Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura

CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA EN ENTORNO SAAS PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Doña María Isabel Saavedra Hierro, Consejera Insular delegada de Educación y Juventud, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Alejandro David Casanova Jerez, con D.N.I. nº 53164148Q, en nombre y representación de la entidad NOTACOOOLCOMPANY S.L. con CIF nº B70568191, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/6676 de fecha 22.11.2021 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/3006 de fecha 09.05.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa NOTACOOOLCOMPANY S.L. con CIF nº B70568191 por un precio de veintinueve mil novecientos sesenta y dos euros con catorce céntimos (29.962,14€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta euros con catorce céntimos (1.960,14€).

Además se compromete a las siguientes mejoras:

- A incrementar la formación en 100 horas.
- La reducción de 8 semanas del tiempo de implantación (plazo de implantación 1 mes).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa NOTACOOOLCOMPANY S.L. con CIF nº B70568191, el gasto del contrato para la anualidad 2022 por un importe de trece mil ochocientos noventa y dos

euros con cincuenta y cuatro céntimos (13.892,54€), excluido el IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
6240 3260U 64100	Aplicaciones informáticas	22022002872	220220015101	7.277,48€
6240 3260U 21600	Equipos para procesos de información	22022002873	220220015101	6.615,06€

TERCERO.- Disponer el gasto para la anualidad 2022 a favor de la Agencia Tributaria con CIF.: S3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (972,48€) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
6240 3260U 64100	Aplicaciones informáticas	22022002872	220220015101	509,42€
6240 3260U 21600	Equipos para procesos de información	22022002873	220220015101	463,06€

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa NOTACOOOLCOMPANY S.L. con CIF nº B70568191, el gasto del contrato para la anualidad 2023 por un importe de seis mil ciento ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (6.184,04€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 21600 denominada "Equipos para procesos de información", con número de operación 220219000443.

QUINTO.- Disponer el gasto para la anualidad 2023 a favor de la Agencia Tributaria con CIF.: S3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de cuatrocientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (432,88€) con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 21600 denominada "Equipos para procesos de información", con número de operación 220219000443.

SEXTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2024 por un importe de seis mil seiscientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos (6.616,92€), con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 21600 denominada "Equipos para procesos de información", con número de operación 220219000267.

SÉPTIMO.- Disponer a favor de la empresa NOTACOOOLCOMPANY S.L. con CIF nº B70568191, el gasto del contrato para la anualidad 2024 por un importe de seis mil ciento ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (6.184,04€), excluido el IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado sexto.

OCTAVO.- Disponer el gasto para la anualidad 2024 a favor de la Agencia Tributaria con CIF.: S3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de cuatrocientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (432,88€) con cargo al crédito reajustado en el apartado sexto.

NOVENO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2025 por un importe de mil ochocientos sesenta y tres euros con veintiocho céntimos (1.863,28€), con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 21600 denominada "Equipos para procesos de información", con número de operación 220219000267.

DÉCIMO.- Disponer a favor de la empresa NOT A COOL COMPANY S.L. con CIF nº B70568191, el gasto del contrato para la anualidad 2025 por un importe de mil setecientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos (1.741,38€), excluido el IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado noveno.

UNDÉCIMO.- Disponer el gasto para la anualidad 2025 a favor de la Agencia Tributaria con CIF.: S3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de ciento veintidós euros con noventa céntimos (121,90€) con cargo al crédito reajustado en el apartado noveno.

DUODÉCIMO.- Requerir a la empresa NOTACOOLOCOMPANY S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DÉCIMOTERCERO.- Designar a Don Alberto Álvarez Soto, Administrativo de Educación y Juventud, responsables del citado contrato.
(....)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa NOTACOOLOCOMPANY S.L. con CIF nº B70568191, se compromete a ejecutar el contrato de “Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de veintinueve mil novecientos sesenta y dos euros con catorce céntimos (29.962,14€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta euros con catorce céntimos (1.960,14€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- A incrementar la formación en 100 horas.
- La reducción de 8 semanas del tiempo de implantación (plazo de implantación 1 mes).

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de tres (3) años desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de dos (2) prórrogas de un año cada una.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector

Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 53164148Q
ALEJANDRO CASANOVA (R:
B70568191)
Date: 2022.05.10 10:17:14 WEST

Firmado electrónicamente el día 10/05/2022 a las
10:23:28
La Consejera Insular Delegada de Educación y
Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 10/05/2022 a las
11:11:08
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA